

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TIMBÍO-CAUCA-**

**Auto Civil No. 286**

**Ref.: Proceso: Verbal Sumario –Responsabilidad Civil Extracontractual-  
Dte: ELIZABETH CIFUENTES BEDOYA C.C.25.633.976  
Apdo. Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS  
Ddos: JUAN FERNANDO MALVEHY LÓPEZ, MARÍA VICTORIA NAVIA MAYA  
y SEBETRANS LTDA. NIT. No. 900214466-2  
Radicación No. 2017-00220-00**

**Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Dada a la presente demanda Verbal Declarativa de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez contestan la demanda los curadores Curador Ad-Litem en representación de los demandados emplazados sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

**DISPONE:**

Primero- TÉNGASE en cuenta todas las pruebas y pretensiones allegadas con la demanda inicial y las solicitadas oportunamente con la reforma de la demanda y SEÑÁLESE el día viernes (17) de septiembre de 2021, a partir de las nueve (9:30 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.

2º- Pruebas de la parte Demandante:

a)- DOCUMENTALES:

En el valor probatorio que les asigna la ley, TÉNGASE como prueba los documentos aportados con la demanda, y anexos allegados con la misma al proceso.

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores JOSE HUBER CIFUENTES BEDOYA C.C. 4.752.156, con domicilio en la VEREDA LOMAGRANDE del Municipio de Rosas, Cauca, para que declare en especial sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente de tránsito objeto de este proceso, igualmente sobre los perjuicios materiales y morales sufridos por la demandante ELIZABETH CIFUENTES BEDOYA; a ISRAEL PINO LLANTEN C.C. 1.061.701.005 con domicilio en la CALLE 8 No. 9-48, OFICINA 04, DE POPAYÁN, perito automotores para que el día de la audiencia manifieste, ratifique, amplíe y aclare el contenido de la EXPERTICIA TECNICA A VEHÍCULO, realizada al automotor de placas CAH-025, documento aportado en copia como prueba por la parte demandante, sobre los cuales se presentará un cuestionario por parte del apoderado judicial de la demandante, quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial de la demandante o parte interesada. Por secretaría, LÍBRESE las respectivas Boletas de Citación.

TESTIMONIAL. Se solicita la declaración HERNANDO CAMACHO PLAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.446.871 de Cali, quien puede ser notificado en su sitio de trabajo ubicado en la carrera 2 No. 22-29 B/San Nicolás, Cali, Teléfono: 3116058069, quien además puede ser notificado por mi intermedio, para que declare en especial sobre la cotización por él elaborada por valor de \$7.000.000.00 y las reparaciones que efectivamente haya realizado al vehículo de placas CAH-025 de la aquí demandante ELIZABETH CIFUENTES BEDOYA, así como el tiempo de la reparación.

**Manifiesto que se desconoce el correo electrónico de este testigo**, a la luz del artículo 93 del C.G.P., numeral 2°.

CÍTESE al señor HERNANDO CAMACHO PLAZA, por medio del apoderado judicial de la demandante.

CITAR y hacer comparecer a los señores JUAN FERNANDO MALVEHY LOPEZ C.C.116.446.898; MARIA VICTORIA NAVIA MAYA C.C.31.294.471; al Representante Legal de SEBETRANS NIT. 900214466-2, o a quien haga sus veces para que absuelvan interrogatorio que personalmente realizará el apoderado judicial de la demandante, sobre los hechos de la demanda y otros que sean de interés para este proceso.

3°- Pruebas de la Parte Demandada:

a)- DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas documentales de la parte demandada, las allegadas junto con la contestación de la demanda, por los Curadores Ad- Litem y anexos allegados al proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

**JUEZ**

Adgm.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA-**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente Providencia se notifica  
por estado electrónico No. --- hoy 13 de septiembre de 2021  
siendo las 8:00 de la mañana

**ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ**  
Secretaria.